

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 029 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 25 de mayo de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticinco de mayo del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional, se manifiesta que *"La gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo"*; tal como lo señala el artículo 7° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Decreto Supremo N° 043-2006-VIVIENDA, se reglamentó el artículo 2° de la Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Ley N° 28870; habiendo establecido el procedimiento de elección de los representantes de la sociedad civil y del gobierno regional como miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento

Que, mediante el ACUERDO N° 028-2011-G.R.PASCO/CR de fecha 11 de mayo de 2011, en cumplimiento al artículo 39° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, se **DESIGNA** al **Ing. Joaquín Pastor ARTEAGA FLORES** como Representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central";

Que, mediante OFICIO N° 0361-2011-G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional, remite el Currículo Vitae del **Ing. Anderson MARCELO MANRIQUE** y proponiéndole como Director Alterno quien pueda representar al Gobierno Regional Pasco ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central"; basado en el OFICIO N° 171-2011-GG-EPSSCS.A, de la Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central", quien solicita la Designación de dos Directores TITULAR y ALTERNO a fin de que sean incorporados en el Directorio de la EPS Selva Central S.A, según el estatuto correspondiente y en cumplimiento a los Acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas realizado el 16 de mayo de 2011;

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

ACUERDO N° 029 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la designación del **Ing. Anderson MARCELO MANRIQUE** como Representante Alterno del Gobierno Regional ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central".

SEGUNDO.- Poner de conocimiento al Presidente Regional del Gobierno Regional Pasco el presente acuerdo para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Victor R. CARBAJAL MARQUEZ
GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Victor R. CARBAJAL MARQUEZ
CONSEJERO DELEGADO